

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

Número suelto veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 102

Ha llegado á mi conocimiento que, á pesar de las reiteradas órdenes comunicadas al efecto, continúan aún funcionando bastantes aparatos automáticos, que ya con cajas de música, con dados y distintos mecanismos no son más que diversas formas de los juegos de ruleta y otros calificados por sus condiciones entre los prohibidos á que se refiere la Real orden de 14 de septiembre de 1888, por resultar en ellos entrega y devolución de monedas, con ventaja para los que ejercen con la máquina el oficio de banqueros.

En su vista, he resuelto encargar á todos los señores Alcaldes y demás agentes de mi autoridad

que procedan á ordenar la inmediata retirada de dichos aparatos, y especialmente lo hará la Guardia civil de los conocidos con el nombre de «Chich-chich», que se acostumbra á emplear en los cafés, tabernas y otros establecimientos análogos de muchas poblaciones rurales.

A los que en la actualidad tengan funcionando cualquiera de los aparatos automáticos prohibidos, se les denunciará ante mi autoridad para imponerles el debido correctivo, y caso de que no sean atendidas las órdenes de retirada de los mismos, se les detendrá y pondrá á disposición de los Tribunales por desobediencia á los agentes de la autoridad.

Del celo de dichos agentes espero que procederán con el mayor rigor en el cumplimiento de las disposiciones de la presente circular, cuya infracción me propongo corregir con severidad.

Santander 22 diciembre de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltos por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia, para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al cuarto trimestre del co-

rriente ejercicio, los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al agente ejecutivo de la respectiva Zona, el cual firmará el recibo de los valores en la relación que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 21 de diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro.*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Eduardo Pérez Igle-

las, como Presidente del Centro de Enseñanza integral y laica autorización para instalar una escuela de primera enseñanza en esta ciudad, calle de Tetuán, número 9, piso 1.º interior, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que ajuél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 5 diciembre de 1908.

Hay un timbre de diez céntimos.—Muy ilustrísimo señor.—El que suscribe, Eduardo Pérez Valle Iglesias, de 34 años de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Joaquín de Bustamante, núm. 9, 2.º izquierda, y en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, á V. S., con el debido respeto, participa: Que deseado instalar una escuela en la calle de Tetuán, núm. 9, piso 1.º interior, que ha de dirigir don Ambrosio Arnáiz, de conformidad con lo acordado en la Junta general de socios del Centro de Enseñanza integral y laica celebrada en 4 de enero del corriente año, á V. S. suplica se digne tener por presentada esta instancia, con los documentos que la ley exige, á los efectos consiguientes.

Santander 27 de noviembre de 1908.—Eduardo Pérez Valle Iglesias.—Rubricado.—Muy ilustre señor Director del Instituto general y técnico de Santander.

Plan de estudios á que debe ajustarse la enseñanza en las escuelas que fundó y sostiene el Centro de Enseñanza integral y laica de Santander.

Párvulos y elemental

Mañana

Lunes.—Aritmética, 40 minutos; Gramática, 40; descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Martes.—Gramática, 40 minutos; Geografía, 40; descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Miércoles.—Gramática, 40 minutos; Geografía, 40; descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Jueves.—Aritmética, 40 minutos; Geografía, 40; descanso 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Viernes.—Gramática, 40 minutos; Geografía, 40; descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Sábado.—Gramática, 40 minutos; Aritmética, 40; descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Tarde

Lunes.—Geografía, 40 minutos; Aritmética, 40, descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Martes.—Geometría, 40 minutos; ejercicios en mapas, 40; descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Miércoles.—Geografía, 40 minutos; Aritmética, 40; descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Jueves.—Geometría, 40 minutos; ejercicios en mapas, 40; descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Viernes.—Geografía, 40 minutos; Aritmética, 40; descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Sábado.—Geometría, 40 minutos; ejercicios en mapas, 40; descanso, 20; escritura, 40, y lectura, 40.

Nota.—Las clases en la mañana, serán de 9 á 12, y en la tarde, de 2 á 5.—Ambrosio Arnáiz.—Rubricado.

Inventario de los efectos que existen en la escuela de la calle de Tetuán, núm. 9, interior.

16 mesas tableros de pino con sus tinteros correspondientes.

8 tableros encerados de pino.

24 bancos de pino de varios tamaños.

1 mesa tribuna y 2 sillas de rejilla para el Profesor.

20 punteros.

3 mapas de España, sistema Hernando.

1 ídem de Santander.

1 ídem de Europa.

2 carteles de Geometría, en tela.

1 caja Alfabeto (Hernando).

1 ídem Geometría sólidos.

1 ídem Geografía rompecabezas.

1 barómetro.

4 perchas de pino 50 percheros.

Santander 26 de noviembre de 1908.—Ambrosio Arnáiz.—Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los informes adquiridos resulta que don Eduardo P. Valle Iglesias, mayor de edad, soltero, empleado, lleva más de tres años de residencia en esta ciudad y ha observado buena conducta. Y para que así conste ante el Rectorado de Valladolid en un expediente de apertura de escuela, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á 21 de noviembre de 1908.—Sixto Valcázar.—Rubricado.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Martínez.—Rubricado.—Hay un sello que

dice: «Alcaldía constitucional de Santander».

Hay una póliza de una peseta.—Don Casimiro González García Valladolid, Juez municipal y encargado del Registro civil del distrito de la plaza, de esta ciudad, certifico: Que en dicho Registro civil, en el tomo seis de la sección de nacimientos, al folio doscientos nueve vuelto, aparece un acta, cuyo tenor literal es como sigue: Número 366.—Sotero Eduardo Pérez Valle.—En la ciudad de Valladolid, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el señor don Bonifacio Mata Mazariegos, Juez municipal del distrito de la Plaza, y de mí, el Secretario, don Juan Rodríguez Ramos, compareció don Tomás Pérez Iglesias, de Celanova, provincia de Orense, mayor de edad, casado, empleado en el ferrocarril, y domiciliado en la calle de Panaderos, núm. 37, piso bajo, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, á un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró: que dicho niño nació en la casa del declarante el día veintidós del corriente mes, á las once de la noche, que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Encarnación Valle Capó, natural del dicho Celanova, mayor de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido. Que es nieto por línea paterna de José Pérez López y María Iglesias Méndez, natural de dicho Celanova y domiciliados en el mismo, y por la materna de Francisco Valle y Josefa Capó, naturales, el primero, de Maraval, provincia de Oviedo, ya difunto, y la segunda de Lugo, viuda, y domiciliada en Celanova. Y que á expresado niño se le había puesto el nombre Sotero Eduardo. Todo lo cual presenciaron, como testigos, Marcelino Fernández, natural de Cabrero del Monte, en esta provincia, mayor de edad, soltero, empleado, y domiciliado en la calle Orates, número ocho, y Pedro García Aparicio, natural de Ciguñeda, en esta provincia, mayor de edad, casado, portero de este Juzgado municipal, y domiciliado en esta población, en la calle del Doctor Casalla, núm. 11. Leída íntegramente esta acta á las personas que deben suscribirla, é invitadas á que la leyeran por sí mismo si lo deseaban, sin que ninguna lo hubiera hecho, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firman el señor Juez, el declarante y los testigos, de lo que

yo el Secretario certifico. --Bonifacio Mata Mazariegos. --Tomás Pérez. --Marcelino Fernández. --Pedro García. --Juan Rodríguez Ramos. Y para que conste, á instancia de parte interesada, expido la presente, que firmo, con el Secretario de mi Juzgado y sellada con el del mismo, en Valladolid á 18 de noviembre de 1908. --El Secretario, Eduardo Herrero. --Rubricado. --Casimiro González García Valladolid. --Rubricado. --Hay un sello que dice: «Juzgado municipal del distrito de la Plaza. Valladolid».

Hay un timbre de diez céntimos. --Don Sixto Valcázar Diez, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los informes adquiridos resulta que don Ambrosio Arnáiz Munguira, de 30 años de edad, casado, Maestro de instrucción primaria, lleva más de tres años de residencia en esta ciudad y ha observado buena conducta. Y para que así lo haga constar ante el Rectorado de Valladolid en un expediente de apertura de escuela, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á 19 de octubre de 1908. --Sixto Valcázar. --Rubricado. --V.º B.º: El Alcalde, Luis Martínez. --Rubricado. --Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Santander.»

Hay una póliza de una peseta. --Don Teodoro Martínez González, cura propio de la parroquia de Santa María la Mayor y su ayuda San Martín, de la ciudad de Briviesca, diócesis y provincia de Burgos, certifico: Que en el libro de bautizados, que comienza el año 1876 y se guarda en este archivo, en el folio 147, se halla la partida siguiente: «Número trescientos cincuenta y ocho. --Ambrosio, hijo de Hipólito Arnáiz y Manuela Munguira. --En la villa de Briviesca, Arcedianato en Administración Appeca del excelentísimo é ilustrísimo señor Arzobispo de Burgos, provincia de idem, á diez días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta, y don Cándido Sánchez, Párroco de Santa María, bauticé solemnemente en ella á un niño, que según relación de sus padres, nació á las seis de la tarde del día siete del mismo mes; púsele por nombre Ambrosio y le di por abogada á Nuestra Señora de Loreto; es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Hipólito Arnáiz, de oficio labrador, natural y vecino de esta villa, y de Manuela Munguira, natural de

Santa Olalla. Abuelas paternos Dionisio y Vicenta García, natural ésta de Canseco y aquél de dicha villa, vecinos de la misma; maternos Manuel y Dominica Alonso, ésta natural de Santa María del Invierno y aquél natural y vecino de dicho Santa Olalla. Fueron sus padrinos los abuelos paternos, á quienes advertí sus obligaciones, siendo testigos Faustino Ortega y Manuel Fuente, naturales y vecinos de expresada villa. Para que conste, lo firmo. --Fecha ut supra. --Dr. don Cándido Sancha. --Hasta aquí la partida, conforme en todo al original á que me refiero. Y para que conste, expido la presente, firmada de mi mano y autorizada con el sello de esta parroquia de mi cargo, en la ciudad de Briviesca á 2 del mes de octubre del año 1900. --Teodoro Martínez González. --Rubricado. --Hay un sello que dice: «Parroquia de Santa María la Mayor. Briviesca.»

Ramón de la Riva Fernández, Notario público del Colegio de la Audiencia de Burgos, vecino en esta ciudad de Briviesca, doy fé: Que don Teodoro Martínez González es Cura propio de la parroquia de Santa María, de esta ciudad y de su ayuda de San Martín, de la misma, y la firma y rubrica con que autoriza la anterior certificación, la creo legítima de su propio puño, por la exactitud que guarda con las que acostumbra. A petición de parte, expido el presente, que signo y firmo en Briviesca, á 3 de octubre de 1900. --Ramón de la Riva. --Rubricado. --Hay un sello que dice: «Notaría de don Ramón de la Riva Fernández.»

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos en el mes de noviembre.

Día 5.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Quedar enterado el Ayuntamiento de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar una cuenta por una suscripción y publicaciones oficiales.

Aprobar la distribución de fondos para dicho mes y anteriores.

Admitir en la Casa de Caridad un asilado.

Autorizar al señor Alcalde y Te-

niente para concertar un avenio sobre consumos.

Aprobar el extracto de acuerdos en septiembre y octubre.

Poner varias llaves y cristales en el Teatro.

Día 12

Aprobar el acta anterior.

Designar la retribución del Ingeniero para la dirección de obras de aguas.

Quedar enterado de un avenio con los industriales sobre consumos.

Aprobar una cuenta de servicio de un coche.

Día 19

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varios recibos por contribución y utilidades.

Designar un local en la planta baja de la Casa de Caridad para el aislamiento de enfermedades contagiosas.

Designar Concejal para la subasta de obras de aguas.

Resolver una instancia de don Angel Fernández para la colocación de una tubería, en el sentido de que se esté á lo acordado en casos análogos.

Día 26

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales, quedando otra sobre la mesa.

Quedar enterado de una resolución de la Administración aprobando el medio adoptado de recaudar el impuesto de consumos.

Arreglar un puente y un paso por administración.

Ampliar los seguros sobre incendios, excepto el de la Casa Alhóndiga.

Reinosa 10 diciembre de 1908. --V.º B.º, García. --Cipriano González.

Ayuntamiento de Villaverde de Truclos

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la subasta anunciada para este día de los derechos en venta libre sobre el impuesto de consumos de este pueblo para el año de 1909, se anuncia la segunda, que tendrá lugar, de diez á doce de la mañana del día 30 del corriente mes, bajo el presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y ya anunciadas al público anteriormente.

Villaverde de Truclos á 20 de diciembre de 1908. --El Alcalde, Manuel Martínez.

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Santander

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del 12 del mes actual, acordó aprobar el escalafón definitivo de Maestros de la provincia para el cobro del aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de los años 1908 y 1909, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos legales, tal y como resulta después de las dos modificaciones hechas en él por virtud de las reclamaciones presentadas al proyecto publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 11 del mes anterior.

Santander 14 de diciembre de 1908.

El Gobernador, Presidente,
Justino Bernad.

El Secretario,
Primitivo Pelaz.

ESCALAFON DEFINITIVO DE MAESTROS PARA EL BIENIO DE 1908 Y 1909

Número del escalafón.	Por antigüedad.	Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MÉRITOS Años, meses, días	OBSERVACIONES
PRIMERA CLASE						
1	1		D. Joaquín Pinto.....	Miengo.....	38, 9, 14	
2	2		Pedro Fernández Peña.....	Santander.....	Casos 2.º y 6.º, art. 3.º	
3	3		Prudencio R. Grande.....	Celis.....	38, 9, 12	
4	4		Sergio José González.....	Mazcuerras.....	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
5	5		Benito Vélez Olea.....	Ontón.....	37, 4, 17	
6	6		Segundo Ochoa.....	Bezana.....	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
7	7		Angel Fernández Soblechero	Potes.....	37, 25	
8	8		Tomás Cañardo.....	Santander.....	Casos 1.º y 2.º, art. 3.º	
9	9		Isaac Sánchez R.....	S. Seb.ªn y Armaño.	37, 19	
10	10		Pedro de Berrazueta.....	Santander.....	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
11	11		Pedro Gómez Villamor.....	Ontoria.....	34, 10, 4	
12	12		Mariano Ruiz.....	Laredo.....	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	Procede de otra prov.ª
SEGUNDA CLASE						
13	1		D. Pedro Ibáñez.....	Quijano.....	34, 10, 3	
14	2		Carlos Escalante.....	La Concha.....	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
15	3		Hilario Liaño.....	Santillana.....	34, 9, 10	
16	4		Leoncio Suárez.....	Vega de Pas.....	Casos 2.º, 3.º y 6.º art. 3.º	
17	5		Millán Arnero.....	Santander.....	35, 8, 28	Estaba en 3.ª clase.
18	6		Eduardo Anero.....	Idem.....	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
19	7		Tiburcio Cubillas.....	Navajeda.....	33, 4, 14	
20	8		Isaac de la Puente.....	Santander.....	Casos 3.º y 6.º, art. 3.º	
21	9		Juan Camino.....	Idem.....	32, 4, 27	
22	10		Manuel Alonso Susilla.....	Molledo.....	Caso 2.º, art. 3.º	
23	11		Ambrosio López.....	Casar de Periedo.....	32, 7	
24	12		José María S. Movellán.....	Argoños.....	Caso 2.º, art. 3.º	
25	13		Agustín Pérez.....	Miera.....	31, 4, 26	
26	14		Juan Encinar.....	Puente San Miguel.	Caso 2.º, art. 3.º	
27	15		Inocencio Aparicio.....	Laredo.....	31, 1, 5	
28	16		Regino Saldaña.....	Villapresente.....	Caso 2.º, art. 3.º	
29	17		Juan de Santiago.....	Heras.....	31, 4, 28	
30	18		Doroteo Pérez.....	Santander.....	Casos 1.º, 2.º y 3.º, art. 3.º	
TERCERA CLASE						
31	1		D. Isaac Santos.....	Barros.....	30, 7, 2	
32	2		Ramón A. Pérez.....	Santoña.....	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	
33	3		Miguel Rumoroso.....	Novalés.....	30, 4, 2	
34	4		Maximiliano Santiago.....	Puente Viesgo.....	Caso 2.º, art. 3.º	
35	5		Rosendo Ibáñez.....	Resconorio.....	30, 2, 2	
36	6		Gregorio Lejalde.....	Arnuero.....	Caso 2.º, art. 3.º	

Número del escalafón	Por antigüedad.	Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MERITOS	OBSERVACIONES
					Años, meses, días	
37	7		D. Eduardo García	Santander	29, 10, 21	
38		8	Benigno Gómez	Comillas	Caso 2.º, art. 3.º	
39	9		José María Gutiérrez	Prases	29, 8, »	
40		10	Valeriano Francos	V. de Pontones	Caso 3.º, art. 3.º	
41	11		Ramón Bahón	Marrón	28, 1, »	
42		12	Juan Fontanet	Santander	Caso 2.º, art. 3.º	
43	13		Francisco García	Polientes	27, 5, »	
44		14	Santiago Casares	Mogrovejo	Caso 3.º, art. 3.º	
45	15		Andrés Toca	Monte	27, 4, »	
46		16	Nicolás Calvo	Rudaguera	Caso 2.º, art. 3.º	
47	17		Narciso Martín	H. de Soba	27, 3, 18	
48		18	Isabelino Cea	Villafufre	Caso 2.º, art. 3.º	
49	19		Francisco Herrera	S. de la Marina	27, 1, »	
50		20	Teodoro Aparicio	Peñacastillo	Caso 2.º, art. 3.º	
51	21		Aniceto Fernández	Henestrosa	27, 1, »	
52		22	Antonio D. Durán	Laredo	Caso 3.º, art. 3.º	
53	23		Pedro Gutiérrez	S. de Toranzo	27, 1, »	
54		24	Pedro Sáenz Hortiguëla		Caso 3.º, art. 3.º	Fué Maestro de Hazas.
55	25		Ildefonso Amo	Llerana	27, » »	
56		26	Valentín García	Barcenaciones	Caso 2.º, art. 3.º	Solicitó el ingreso.
57	27		José María Lastra	San Román	26, 5, »	
58		28	Mariano Laza	Santander	Caso 2.º, art. 3.º	Solicitó el ingreso.
59	29		Fernando M. Conde	Soto de Toranzo	26, 1, 15	
60		30	Leoncio Zamora	Argüeso y Serna	Caso 3.º, art. 3.º	Solicitó el ingreso.
61	31		Manuel Cervera	Valdecilla	25, 9, 25	
62		32	Domingo S. Regadera	Arenas	Caso 2.º, art. 3.º	Solicitó el ingreso.
63	33		Siro Llanderal	Liendo	25, 9, 20	
64		34	Diego Dámaso Gutiérrez	Anievas	Caso 2.º, art. 3.º	Solicitó el ingreso.
65	35		Manuel Aja	Liérganes	25, 1, 12	
66		36	José Fernández Velasco	Polanco	Caso 2.º, art. 3.º	Solicitó el ingreso.
67	37		Hilarión de la Maza	Sel de la Carrera	24, 10, 19	
68		38	José Torres Fernández	Elechas	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º	Solicitó el ingreso.
69	39		José Fernández	C. del Haya	24, 10, 19	
70	40		Pedro Fernández	Término	23, 10, 8	
71	41		Cirilo Martín	Entrambasaguas	23, » 5	
72	42		J. Antonio Bustamante	S. Pedro Romeral	22, 8, 6	
73	43		Juan Hernando	Astillero	22, 3, 16	
74	44		Gil Margañón	Castro Urdiales	22, 3, 4	
75	45		Manuel Ibáñez	Medianedo	22, 2, 28	
76	46		Domingo Molinuevo	Espinamá	22, » »	
77	47		José Rumoroso	Camargo	21, 7, 13	
78	48		Simón M. Conde	Esles	21, » 13	
79	49		Rufino Rueda	Castillo Pedroso	20, 11, 18	
80	50		Mariano C. Escalera	Renedo	20, 4, »	
81	51		Crisanto del Campo	Cicero	19, 9, »	
82	52		Primo de la Torre	Castro Urdiales	23, » 19	Ingresas por antigüedad.
83	53		Arturo Fernández Soba	Fresno	21, 8, 9	Idem.
84	54		Benito Peña y Peña	Q. y Puente	21, 7, 28	Idem.
85	55		Eliás Cavada	Entrambasaguas	21, 7, 20	Idem.
86	56		Pedro Briz Corral	Dobres	20, 8, »	Idem.
87	57		Pascual Vivanco	Carandía	20, 2, 28	Idem.
88	58		Bernabé Gómez	Torices	20, 1, 11	Idem.
89	59		Andrés Fuente de la Hera	Tresabuella	20, » 11	
90	60		Manuel Mantecón	Selaya	20, » 2	

CUARTA CLASE

Se formará oportunamente.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

AÑO DE 1908

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
INGRESOS				
Propios.....	161 07	161 04	»	03
2.º Montes.....	»	»	»	452 30
3.º Impuestos.....	452 30	»	»	»
4.º Beneficencia ..	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	71 94	71 96	02	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	16.000 »	16.000 »	»	»
8.º Resultas.....	7 412 75	7.412 75	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit..	6.415 75	3.757 50	»	2.658 25
10.º Reintegros.....	»	»	»	»
11.º	»	»	»	»
TOTALES.....	30.513 81	27.403 25	02	3110.58
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	7.797 »	5.105 85	»	2.679 15
2.º Policía de seguridad.....	712 70	541 92	»	170 78
3.º Policía urbanay rural.....	200 »	»	»	200 »
4.º Instrucción pública.....	100 »	»	»	100 »
5.º Beneficencia.....	1.175 »	627 20	»	547 80
6.º Obras públicas.....	3.596 25	1.345 80	»	2 250 45
7.º Corrección pública.....	550 »	259 38	»	290 62
8.º Montes.....	215 »	»	»	215 »
9.º Cargas.....	10.151 65	6.824 18	»	3.327 47
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	1.060 91	534 83	»	526 08
12.º Resultas.....	»	»	»	»
13.º	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	25.558 51	15.239 16	»	10.319 35
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	12.164 09	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.	»	27.403 25	»	»

Liendo 1.º de octubre de 1908.

El Regidor Interventor,

Luciano Avendaño,

El Secretario,

José Pérez del Collado.

GUARDA

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON JUAN MANUEL ORBE Y G. BUSTAMANTE, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia del distrito del Oeste, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia en el juicio declarativo sobre disolución de comunidad de bienes, instado por el Procurador don Francisco Alvarez Corral, en nombre de doña Jesusa y doña Felisa Pérez Hidalgo y de don Crisanto Rodríguez Casanueva, como apoderado de doña Avelina González Monasterio Pérez, contra don Laureano y don José Pérez Hidalgo y don Serafín y doña Enriqueta González Monasterio Pérez, por solicitud de los interesados, se sacan por segunda vez á pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, á las once del día nueve del próximo mes de enero, en la forma y condiciones que se expresarán, y con la rebaja de un diez por ciento de su tasación, los siguientes bienes:

Lote primero

Pesetas

1.º Una casa en el paseo de Miranda, señalada con el número treinta y cuatro, que mide de Este á Oeste diez metros y treinta y ocho centímetros y de Norte á Sur trece metros treinta y siete centímetros, equivalentes á ciento treinta y ocho metros setenta y ocho centímetros cuadrados. Se compone de almacén, destinado á tienda, ó planta baja, primer piso corrido sobre ella y segundo abohardillado, con dos habitaciones, una al Este y otra al Oeste. Linda Norte con camino viejo de Miranda, Sur patio común, Este camino que baja al barrio de San Martín y Oeste huerta.

2.º Una casa en ruina que antes fué cuadra y piso habitable, que forma grupo con la anterior y las fincas que

se describirán; mide setenta y siete metros con treinta y nueve centímetros cuadrados. Linda Norte patio común y otra casa de la misma testamentaria, Sur y Oeste la huerta y Este camino del barrio de San Martín.

3.º En el mismo barrio y sitio de Miranda y formando también parte del grupo, una casa de labranza, compuesta de planta baja, dedicada á cuadra, y piso principal habitable, y que tiene una extensión superficial de cuarenta y un metros cuadrados. Linda Norte una tejavana de esta pertenencia, Sur pared medianera de la casa en ruina antes descrita, Este camino al barrio de San Martín, Oeste patio de la mancomunidad.

4.º En el mismo barrio y sitio una tejavana, que forma parte del grupo y ocupa una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda Norte y Oeste con patio de la mancomunidad, Sur pared medianera de la casa anterior y Este camino al barrio de San Martín.

5.º En el mismo barrio y sitio y formando parte del mismo grupo, un edificio destinado á horno de cocer pan, y que se compone, además del horno, de un almacén de harinas y demás usos y ocupa una extensión superficial de cuarenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Linda Norte y Este patio común, Sur con la casa principal y Oeste huerta.

6.º En el mismo barrio y sitio y formando parte del grupo principal, otra tejavana, sin número de gobierno, que ocupa una extensión superficial de cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados. Linda Norte y Oeste patio co-

mún, Sur con la casa descrita en el número cuatro y Este camino público.

Las fincas en conjunto han sido tasadas en veinte mil pesetas..... 20.000

Lote segundo

Forman este lote las fincas siguientes:

En el paseo viejo de Miranda una huerta, cercada de cal y canto, que mide cincuenta y tres áreas con sesenta y seis centiareas. Linda Norte camino viejo de Miranda, Sur herederos de don Francisco G. Camino, Este con los edificios urbanos antes mencionados y camino al barrio de San Martín y Oeste finca de don Francisco Oveja, don Rafael Chaves y otros; tasada en veintisiete mil pesetas..... 27.000

Tercer lote

En el mismo término de Miranda un prado, titulado Redondo, que tiene una extensión superficial de cincuenta y nueve áreas sesenta y siete centiareas. Linda Norte huerta de don Luis Ruiz y camino real, Sur finca de los herederos de Santiago Cámus y Pedro Mier, Este camino público y de servicio á la finca de Salazar Villaraga y Oeste camino viejo de Miranda y parte del que se dirige al barrio de San Martín. Tiene este prado un alumbramiento de agua y constituido á su favor una servidumbre de carro sobre la huerta de don Luis Ruiz, con la que linda por el Norte; tasada en treinta mil pesetas..... 30.000

Cuarto lote

1.º La mitad Norte de un prado situado en la ladera de San Martín, denominado el Sedón, fraccionado en dos por el tranvía á vapor al Sardinero; mide la parte correspondiente al Norte, á partir de

